

A) RECENSIONES

A) REVIEWS

LACRUZ MANTECÓN, Miguel L.: *Convivencia de Padres e hijos mayores de edad*, Colección Jurídica general. Monografías, ed. Reus, S. A., Madrid, 2016 (303 págs.) ISBN: 978-84-290-1891-2, por María del Carmen Bayod López.

1. EN EL PRINCIPIO: EL ORIGEN DE LA OBRA

El autor, profesor Titular de Derecho civil en la Universidad de Zaragoza, buen compañero y excelente persona, aborda en esta monografía un tema trascendental, en su acepción más kantiana, al versar sobre la *Convivencia entre padres e hijos mayores de edad* y acometer su estudio desde la esencia de las relaciones paternofiliares y extraer, poco a poco, sus efectos y propiedades.

La monografía que ahora ve la luz no ha sido una serendipia y mucho menos una chiripa sino el resultado de varios años de indagación que comenzaron en el 2013 con ocasión de un Seminario sobre *Relaciones entre padres e hijos en Aragón: ¿un modelo a exportar?*, que se celebró en Zaragoza los días 30 y 31 de mayo en la sede de la IFC de Zaragoza bajo la dirección del maestro Delgado Echeverría, y que fue coordinado por el profesor Serrano García y por mí misma.

En este seminario, el profesor Lacruz Mantecón analizó, con gran acierto, un tema nada estudiado hasta entonces: esa curiosa (e importante) norma que bajo el art. 70 del CDFA, establece que «La dirección de la vida y economía familiar corresponde a los padres. Los hijos deben cumplir las reglas de convivencia que los padres dispongan razonablemente y contribuir equitativamente a la satisfacción de las necesidades familiares. Los padres podrán exigir del hijo el cumplimiento de esa obligación».

La naturaleza de esta regla y su fundamento la anudó el profesor Lacruz al art. 10 CE, al libre desarrollo de la personalidad; derecho que, tras la mayoría de edad de los hijos, aun cuando estén «a cargo», recuperan de nuevo sus padres, al no enfrentarse ahora al «interés superior del menor».

Este primer contacto con el art. 70 dio lugar al estudio del autor, «Convivencia con hijos mayores de edad. Contribución de los hijos y reglas de la casa.

«¿Cómo hacerlas valer?», publicado como un capítulo del libro *Relaciones entre padres e hijos en Aragón: ¿un modelo a exportar?*, que se editó en Zaragoza por la IFC en 2014, y que fue el semillero de esta estupenda monografía, que ahora paso a recensionar.

2. ESTRUCTURA Y CONTENIDO

La convivencia entre padres e hijos mayores de edad, la desarrolla el autor a lo largo de 8 epígrafes o capítulos en los que va desmenuzando la causa y efectos de esta convivencia adulta. Ciertamente, al hallarnos ante un estudio jurídico todo gira en relación a la obligación de alimentos entre parientes, que el Código civil español regula en los arts. 142 y ss., al carecer éste de preceptos normativos que sí aludan expresamente a la convivencia entre los mismos.

En efecto, tras reflexionar el autor en el capítulo primero sobre la familia y el Derecho en el siglo XXI (*Derecho y naturaleza*), en el capítulo segundo (*El sustento de los hijos mayores*) se analiza la causa primigenia de esta convivencia: la falta de autonomía formativa y financiera de los hijos al alcanzar la mayor edad, lo que encuentra su fundamento para los ciudadanos españoles sujetos al Código civil en la obligación de alimentos entre parientes, *ex art. 142 Cc.*; en especial, en su párrafo segundo, cuando afirma que los alimentos comprenden también «la educación e instrucción del alimentista mientras sea menor y *aun después cuando no haya terminado su formación por causa que no le sea imputable*». Esta proposición final es el origen de esta relación de convivencia para los españoles sujetos al Código civil y amparada para todos los nacionales en el art. 39 CE. Los españoles sujetos al Derecho civil de Cataluña, igualmente hallan la causa de esta convivencia a través de la obligación de alimentos, que regula expresamente el Código civil de Cataluña, y por ello debe aplicarse a los españoles de esta vecindad. En Aragón, la relación de convivencia entre padres e hijos mayores de edad, responde al mismo origen (la falta de autonomía) pero se encuentra expresamente prevista en el CDFA a través del mantenimiento del deber de crianza y educación de los padres con hijos mayores de edad a su cargo (art. 69 CDFA) y cuya convivencia se regula en el art. 70 del Código del Derecho foral de Aragón. El autor tiene en cuenta el régimen jurídico aragonés para encontrar soluciones equivalentes también para los sujetos al Código civil español y al Código civil de Cataluña. En este sistema de Derecho comparado, se analiza también el *Code*, ya que el país vecino se ha ocupado con profusión de estas cuestiones.

En los capítulos 3 y 4, se examina en profundidad *La regulación de la convivencia con hijos mayores de edad*, fundada en la necesidad de alimentos de los hijos y, en particular, se analiza en qué, en cuánto, cómo y dónde se prestan los alimentos debidos, atendiendo también a la situación de ruptura de convivencia entre los padres, y proponiendo, incluso, la necesidad de una prórroga de la autoridad paterna para establecer las reglas de convivencia con estos «niños» mayores de edad (capítulo 4).

En el capítulo 5 se estudian meticulosamente todas *Las situaciones convivenciales* entre padres e hijos. El estudio lo lleva acabo el autor a través de análisis de

Bibliografía

múltiples sentencias de las Audiencias Provinciales españolas que han tenido que dar respuesta a estas situaciones. Los modelos de convivencia responden, por un lado, i) al mantenimiento del hijo para su formación, desvelando el autor, a través de la experiencia forense, hasta dónde y hasta cuándo deben seguir pagando los padres (¿el máster, el posgrado, etc.?); por otro, ii) al mantenimiento por razón de necesidad (hijos que han terminado los estudios, los «nini», los hijos delincuentes, hijos casados pero sin medios, etc.) y, por último, iii) estudia también el autor la convivencia en el hogar familiar con hijos económicamente autosuficientes pero que no abandonan «el nido»; para este análisis el profesor Lacruz Mantecón se sirve de una ciencia auxiliar: la sociología.

En los capítulos 6 y 7 afronta el autor *Las reglas de convivencia* y las consecuencias de *el incumplimiento de las mismas*, respectivamente. En esta ocasión, y para determinar las reglas de la convivencia, el elemento clave va ser el art. 70 del CDFA, que contiene una regla cuyos principios se encuentran en el ordenamiento jurídico español común y foral. Estudia el autor hasta dónde llega el ámbito de la regulación paterna en lo que atañe a la convivencia (las reglas de la casa, la aportación de esfuerzo y dinero por parte de los hijos a la misma, etc.) y, por último qué mecanismos tienen los padres ante el incumplimiento de las normas de la casa por parte de los hijos. En ese capítulo séptimo, analiza el autor diversas estrategias de actuación de los padres entre las que se encuentran el desahucio y la extinción de la obligación de alimentos.

Este periplo termina con el capítulo 8, que aborda, como en el principio, bajo la rúbrica *Modelos de familia y familia modelo*, cuestiones sociológicas. La parte final de la monografía contiene la bibliografía utilizada en su composición.

Para finalizar, solo me queda decir que estamos ante un estudio completo sobre las relaciones de convivencia entre padres e hijos mayores de edad, estén o no a cargo de sus progenitores; estudio académico que tiene una gran proyección práctica al estar sus páginas repletas de la respuesta que a todas y cada una de estas cuestiones han proporcionado, hasta la fecha, los Tribunales españoles.

Estamos ante una obra que analiza un tema clásico y trascendental, escrita con chispa e inteligencia; y que tal vez, por ello, trae a mi memoria las palabras de Cicerón (106 al 43 a.c.), cuando afirmaba que «Estos son malos tiempos, los hijos han dejado de obedecer a sus padres...». Creo, por ello, que la obra que les presento contribuye a buscar soluciones a esta pandemia atemporal, que hará el gozo de académicos y prácticos.

Carmen BAYOD LÓPEZ